

Resolución Ministerial

Lima, 03 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de octubre de 2018, se llevó a cabo una Reunión de los Coordinadores Nacionales del Grupo de Lima, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en la cual se reafirmó el compromiso de los países del grupo de continuar con el seguimiento de la situación en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, el Grupo de Lima es un importante espacio de diálogo y coordinación regional que busca coadyuvar al restablecimiento del orden democrático en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, los Coordinadores Nacionales del Grupo de Lima han acordado efectuar una próxima reunión el 19 de diciembre de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, se estima importante la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores en la referida reunión de Coordinadores Nacionales, a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político al tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3210 del Despacho Viceministerial, de 29 de noviembre de 2018; y el Memorándum (OPR) N° OPR00483/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 3 de diciembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar el 19 de diciembre de 2018 en la Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo de Lima.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Hugo Claudio de Zela Martínez	855.13	370.00	1	370.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Papolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

